MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

COORDINACIONES REGIONALES:

- COORDINACIÓN REGIONAL NOA (Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca)
- COORDINACIÓN REGIONAL NORTE (Chaco, Formosa, Santiago del Estero y Santa Fe)
- COORDINACIÓN REGIONAL NEA (Entre Ríos, Corrientes y Misiones)
- COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO (Córdoba, San Luis, San Juan y La Rioja)
- COORDINACIÓN REGIONAL PAMPEANA (La Pampa, Buenos Aires y Mendoza)
- COORDINACIÓN REGIONAL PATAGÓNICA (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

ACCIONES (TIPO):

- 1. Ejercer las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley N° 26.815.
- 2. Asistir a la Dirección en las cuestiones referidas al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, con incumbencia en los asuntos relacionados a la Región bajo su competencia.
- 3. Coordinar las tareas correspondientes al combate de incendios en la Región de su incumbencia.
- 4. Participar en la elaboración de los planes de manejo del fuego y operativos, que involucren a la Región bajo su competencia.
- 5. Actuar como nexo en las acciones de coordinación referidas a la gestión de los recursos humanos y bienes correspondientes a la Región bajo su competencia.
- 6. Asistir a la Dirección en las acciones de articulación con los diferentes organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con capacidad operativa y logística en materia de combate de incendios en la Región.
- 7. Colaborar en la recolección y sistematización de datos para la elaboración de la Matriz de Riesgo de incendios de interface.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	m	m	P	rn	٠.

Referencia: MAYDS - Planilla Art. 7° (Anexo IV) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.